



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0150-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 06 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N° 089-2025-MDO/GDE/PV/JAGV-RP, emitido por el Residente de Proyecto; Informe N° 301-2025—DVL-GDE-MDO/U, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico; Informe N° 0217-2025-ULA-YES-MDO, emitido el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén; Informe N° 0155-2025-DISL-OPP/MDO, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 134-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15 e indica que dichas obligaciones y gastos pueden ser para:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.**
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...).

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”





Que, a través del Informe N° 089-2025-MDO/GDE/PV/JAGV-RP, el Residente del Proyecto Ing. José Antonio Gutiérrez Velásquez, solicita Fondos por Encargo Interno para realizar la "III TABLADA GANADERA Y FERIA AGROPECUARIA GASTRONÓMICA, COMERCIAL OLLANTAYTAMBO 2025", por el monto de S/ 41,500.00, actividad a realizarse el día 08 de mayo del presente año, organizada por el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2599544, el evento tiene como objetivo promocionar la comercialización de ganado vacuno, mediante la participación y organización de ferias y tabladas ganaderas se garantiza la oferta y demanda a nivel distrital;



Que, mediante Informe N° 301-2025-DVL-GDE-MDO/U, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Ing. Agr. Darwin Vera Lizaraso, remite informe de solicitud de habilitación de fondos para la realización III TABLADA GANADERA Y FERIA AGROPECUARIA GASTRONÓMICA, COMERCIAL OLLANTAYTAMBO 2025", a realizarse el día 08 de mayo del presente año, por un monto de S/ 41,500.00, e indica que el Encargo Interno será responsabilidad del Ing. José Antonio Gutiérrez Velásquez, con DNI N° 45127128;



Que, mediante Informe N° 0217-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, indica que: "los gastos detallados en la petición del encargo interno, no se conocieron con la debida anticipación y precisión por este Despacho, estando a la fecha 06 de mayo del año en curso y teniendo conocimiento del evento "III TABLADA GANADERA Y FERIA AGROPECUARIA GASTRONÓMICA, COMERCIAL OLLANTAYTAMBO 2025", motivo por el cual se solicita el encargo interno para el día 08 de mayo del año en curso, este despacho no podría atender mediante procedimiento regular (requerimiento orden de compra y/o servicio)" por lo que, otorga viabilidad para proseguir con los tramites;



Que, mediante Informe N° 0155-2025-DISL-OPP/MDO, la Jefa de la Oficina de Planificación Presupuesto, C.P.C. Denisse Iveth Sayco Lovon, opina favorablemente sobre el otorgamiento la disponibilidad presupuestal, adjunta Nota de Certificación N° 00000000974, por el Monto de 41,500.00 (Cuarenta Un Mil Quinientos con 00/100 soles) según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Clasificador De Gasto	Monto
008	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INOCUIDAD AGROPECUARIA EN CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN GANADO VACUNO Y ENGORDE EN DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CANON Y SOBRECANON	2.6.71.62 2.6.71.63	S/. 7,500.00 S/. 34,000.00
TOTAL				S/. 41,500.00



Que, mediante Informe Legal N° 134-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de habilitación de recursos bajo la modalidad de encargo realizada por el Residente de la Meta 008: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el Monto de S/ 41,500.00 (Cuarenta Un Mil Quinientos con 00/100 soles), para realizar el evento "III TABLADA GANADERA Y FERIA AGROPECUARIA GASTRONÓMICA, COMERCIAL OLLANTAYTAMBO 2025", conforme el cuadro detallado en el anexo N° 01 de la Solicitud;

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 41,500.00 (Cuarenta Un Mil Quinientos con 00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada (Unidad de logística) y tratándose del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; por lo que, queda a cargo de la gerencia de Desarrollo Económico, para el cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con la actividad pecuaria, siendo el área responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma;

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 41,500.00 (Cuarenta Un Mil Quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos en la actividad "III TABLADA GANADERA Y FERIA AGROPECUARIA GASTRONÓMICA, COMERCIAL OLLANTAYTAMBO 2025", que se llevara cabo el día 08 de mayo del 2025, actividad contemplada en la partida 04.01.05, afecto a la meta 008, conforme el cuadro detallado en el Anexo N° 01 de la Solicitud de Encargo Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación del Encargo Interno a nombre del Ing. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 45127128, Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”*



OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO,,
quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Área Usuaría, las actividades contenidas en la partida contemplada en el Expediente Técnico, se debe realizar los requerimientos de los bienes y/o servicios que demande con la debida anticipación que permita a la Unidad de Logística realizar la contratación de los mismos por el conducto regular (requerimiento, orden de compra etc.).



ARTICULO CUARTO . - NOTIFICAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”

